



**AVISO NÚM. 2020-316  
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del treinta y uno (31) de agosto de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00497-00 acumulado 2020-00496-00, se admite el medio de control del Expediente 2020-00496-00. Se trata del Decreto 028 del 30/05/2020 emitido por el alcalde de Trinidad, “por medio del cual se prorroga el Decreto 024 de 2020 y se imparten nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 con ocasión al Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones”. Se prorrogó la vigencia del Decreto municipal 024 de 2020 “Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 con ocasión del decreto 636 del 6 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones”, hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta ese día (art. 1°); se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a los habitantes de Trinidad desde las cero horas (00:00 a.m.) del 30/05/2020 hasta el 31/05/2020, con algunas excepciones (art. 2); modificó el horario del toque de queda que había sido establecido en el Decreto local 010/2020 (art. 3°); se dispuso pico y cédula para salir a realizar actividades de abastecimiento, diligencias bancarias y de notaría (art. 4°); dio continuidad a la apertura de los establecimientos de comercio desde el 01/05/2020 (art. 5°); reguló horarios para la realización de actividad física y el ejercicio al aire libre, según los rangos de edad allí indicados (art. 6°); se continuó con el puesto de mando unificado (art. 7°); se prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio desde el día 27/05/2020 hasta el 31/05/2020 (art. 8°); previó el uso obligatorio del tapabocas (art. 10°); remitió en caso de inobservancia de las medidas allí dispuestas a la sanciones previstas en la Ley 1801/2016 (art. 13). Todo ello con vigencia desde su publicación.

Expediente 2020-00497-00. Se trata del Decreto 037 del 01/07/2020 emitido por el alcalde de Trinidad, “por medio del cual se prorroga el Decreto 029 de 2020 y se imparten nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19”, en el marco del D.E. 749/2020. En su contenido, ajusta varias disposiciones de sus antecesores locales al espectro de autorizaciones ampliado por el Gobierno en dicho decreto ejecutivo.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00497-00 acumulado 2020-00496-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general